Solvencia consolidada con corte a diciembre de 2021 para Agentes Colocadores de OMA (ACO) que sean establecimientos de crédito (EC).

Convocatorias

I. **Fecha y hora límite de transmisión del requisito trimestral**

En concordancia con el numeral 6.5 de la Circular Reglamentaria Externa (CRE) DEFI-354, Asunto 2: "Control de riesgo en las operaciones de mercado abierto y en las operaciones de liquidez para el normal funcionamiento del sistema de pagos", los ACO que sean EC, independientemente de que consoliden o no, deben enviar las certificaciones correspondientes, con corte a **diciembre de 2021** a más tardar a las **12:00 p.m. del lunes 28 de febrero de 2022**.

II. **Instructivo de diligenciamiento**

A. El formato puede descargarse de **www.banrep.org/reglamentacion-temas-a/2176.**

Formato No.8 "Certificación de la relación mínima de solvencia consolidada para establecimientos de crédito" con firma digital del representante legal y del revisor fiscal.

B. La nomenclatura para la generación de los archivos se describe en el Anexo No.2 de la CRE DEFI-354.

C. La transmisión debe realizarse en un archivo comprimido **.zip**, a través del sistema de transferencia de archivos del BR en el link "NOVA – Entrada", seleccionando "solvencia_consolidada".

- Imprimir